

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Mutual de Servicios al Policía "MUSERPOL"
- Referencia:** Informe de Auditoria sobre el saldo de las cuentas bancarias del beneficio-complemento económico de las gestiones 2013 al 2020.
- Informe:** MUSERPOL/DGE/UAI/INF/Nro 0057/2022
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, respecto al Saldo de las Cuentas Bancarias del Beneficio – Complemento Económico de las gestiones 2013 al 2020.

Objeto: El objeto de la Auditoría consiste en la evaluación, revisión y análisis de información y/o documentación, resultado de las operaciones desarrolladas para el pago del Beneficio del Complemento Económico, dicha documentación se desglosa de la siguiente manera:

- ✓ Conciliaciones realizadas por las Unidades competentes de las gestiones 2013 al 2021.
- ✓ Estados Financieros de las gestiones 2013 al 2021.
- ✓ Extractos bancarios de las gestiones 2013 al 2020.
- ✓ Libretas bancarias de las gestiones 2020 a 2021.
- ✓ Mayores y Estados de Ejecución de Gastos C-31.
- ✓ Datos proporcionados por la Unidad de Complemento Económico.
- ✓ Detalle de los pagos en defecto recuperados por gestión.
- ✓ Otras Normas y Disposiciones legales inherentes al trabajo.
- ✓ Otra documentación pertinente.

Conclusión: En base a lo desarrollado en el presente examen, se concluye:

- El Saldo de las Cuentas Bancarias del Beneficio – Complemento Económico de las gestiones 2013 al 2020, presenta notable agonía, a razón del incremento de la población beneficiaria y reducción del porcentaje transferido por el Comando General de la Policía Boliviana entre otros.
- La Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL realizó las gestiones correspondientes para percibir adecuadamente y oportunamente las transferencias por el Comando General de la Policía Boliviana. Actualmente se realiza el recupero de pagos en defecto identificados en gestiones anteriores por la Unidad de Auditoría Interna.

- El Estudio Técnico Financiero conjuntamente la Ley Nro. 734 coadyuban a la continuidad del pago del Beneficio del Complemento Económico, si bien las transferencias y el saldo acumulado por concepto de Complemento Económico en el transcurso de las últimas gestiones fueron disminuyendo, no representa el cese del mismo. No obstante, el porcentaje de pago disminuirá conforme a las transferencias percibidas y la magnitud de la población beneficiaria, mismos que son determinados en los Estudios Técnicos Semestrales.
- Mientras tanto no se presente proyectos para el incremento de recursos de las fuentes 42 (*Dirección Nacional Administrativa SEGIP – SEGELIC*) y 46 (*Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones de la Policía Boliviana*) por parte del Comando General de la Policía Bolivia, la situación se mantendrá en total incertidumbre a mediano plazo.

Por tanto, en base a los resultados obtenidos del examen realizado y de acuerdo al análisis de los documentos e información objeto de auditoría, se concluye que el Saldo de las Cuentas Bancarias del Beneficio Complemento Económico de las gestiones 2013 al 2020 de la Mutual de Servicios al Policía, se ejecutaron en base al ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables.

La Paz, 30 de noviembre de 2022.

